

DIEGO BETANCOUR
C O N S U L T O R E S
COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

CAPACITACIÓN
MODELOS DE PERDIDA ESPERADA
Formato 9083 “Supersolidaria”

Junio 28 de 2022

CAPITULO II

SARC

Sistema de Administración del Riesgo de Crédito

Cronograma Perdida Esperada

ANEXO CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN TITULO IV- SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:	Fecha aplicación
Capítulo I - SIAR	30-jun-21	1-jul-21
Capítulo II RIESGO DE CRÉDITO - SARC		
FASE I - Políticas, deterioro general, estructura organizacional, documentación, órganos de control, supervisión	30-jun-21	1-jul-21
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.4.1, 5.5, 5.7, 5.9, 6.5		
FASE II - Etapas, Procesos, infraestructura tecnológica, documentación, reglas adicionales	30-sep-21	1-oct-21
Numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2, 5.6, 5.7, 6.2, 6.3		
FASE III - Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos	31-dic-21	1-ene-22
Numerales 6.1, 6.4, 5.7		
Numeral 5.3 - Anexo 2		
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs Implementación y reporte de información	31-dic-21	1-ene-22
Reconocimiento del deterioro en los EEFF de las CACs	30-jun-22	1-jul-22
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (> 50.000 Millones de cartera a dic 2021) Implementación, Reporte y Aplicación	31-dic-22	1-ene-23
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (< 50.000 Millones de cartera a dic 2021) Implementación, Reporte y Aplicación	31-dic-23	1-ene-24
Organizaciones de 2do nivel de supervisión Implementación, Reporte y Aplicación	31-dic-24	1-ene-25

1. PARÁMETROS SOBRE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CRÉDITOS

▶ Las operaciones crediticias deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo, según corresponda:

- ▶ Categoría A o “riesgo normal”
- ▶ Categoría B o “riesgo aceptable, superior al normal”
- ▶ Categoría C o “riesgo apreciable”
- ▶ Categoría D o “riesgo significativo”
- ▶ Categoría E o “riesgo de incobrabilidad”

CATEGORIA "A"

- Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS EN MORA
Vivienda	Hasta 60 días
Consumo	Hasta 30 días
Microcrédito	Hasta 30 días
Comercial	Hasta 30 días

CATEGORIA "B"

- Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS EN MORA
Vivienda	Más de 60 días hasta 150 días
Consumo	Más de 30 días hasta 60 días
Microcrédito	Más de 30 días hasta 60 días
Comercial	Más de 30 días hasta 90 días

CATEGORIA "C"

- Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS EN MORA
Vivienda	Más de 150 días hasta 360 días
Consumo	Más de 60 días hasta 90 días
Microcrédito	Más de 60 días hasta 90 días
Comercial	Más de 90 días hasta 120 días

CATEGORIA "D"

Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado.

Deberán clasificarse en esta categoría aquellos créditos que incurran en mora superior a siete (7) días y que su amortización sea a una sola cuota, exceptuando las tarjetas de crédito y cupos rotativos diferidos a una cuota.

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS EN MORA
Vivienda	Más de 360 días hasta 540 días
Consumo	Más de 90 días hasta 180 días
Microcrédito	Más de 90 días hasta 120 días
Comercial	Más de 120 días hasta 150 días

CATEGORIA "E"

Crédito IRRECUPERABLE.

Deberán clasificarse en esta categoría aquellos créditos que superen 90 días de mora y que su amortización sea a una sola cuota, exceptuando las tarjetas de crédito y cupos rotativos diferidos a una cuota.

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS EN MORA
Vivienda	Más de 540 días
Consumo	Más de 180 días
Microcrédito	Más de 120 días
Comercial	Más de 150 días

En los casos de los créditos nuevos, iniciarán su calificación de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos. A partir del segundo mes, para las modalidades de consumo con libranza, consumo sin libranza y comercial-persona natural, la calificación corresponderá a la de mayor riesgo, incluyendo en los casos que aplique, la calculada por el modelo de referencia expuesto en la CBCF.

No se consideran créditos a una sola cuota, los créditos rotativos y las utilizaciones de las tarjetas de crédito. Para estos casos, se deberá dar el tratamiento de calificación previsto para los créditos de consumo o comercial, dependiendo de la clasificación del crédito.

2. REGLA DE ALINEAMIENTO O ARRASTRE

Mensualmente las organizaciones solidarias deberán realizar el proceso de alineamiento interno (arrastré interno) cuando califique cualquiera de los créditos de un mismo deudor en B, C, D o E, para lo cual llevarán a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad de cartera otorgados a un mismo deudor.

CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OBLIGACIONES PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO INDIVIDUAL

Para determinar la calificación con la cual se debe calcular el deterioro de las obligaciones, con o sin modelo de referencia, las organizaciones solidarias deberán **tener en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor entre todas las posibles** como pueden ser:

- a) Por modelo de referencia en los casos que aplique según el anexo 2.
- b) Por altura de mora en los casos que aplique
- c) Por el proceso de evaluación de cartera.
- d) Por regla de alineamiento o arrastre.
- e) Por condición de reestructurado o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia cumpliendo con las disposiciones contenidas en el capítulo II, o en cualquiera de sus anexos.

Cálculo del deterioro para las modalidades de consumo y comercial

Las entidades vigiladas de nivel 2 y 3 de supervisión, deben calcular el deterioro según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por la organización solidaria y con los parámetros del numeral 1 de este anexo, así:

	COMERCIAL	CONSUMO
A	0%	0%
B	1%	1%
C	20%	10%
D	50%	20%
E	100%	50%
E1		100%

En el caso de la cartera de consumo, si la obligación supera los 360 días en mora o cualquier otra condición que la organización solidaria determine, el porcentaje de deterioro se elevará a cien por ciento (100% - E1).

Las demás organizaciones solidarias vigiladas, deberán seguir calificando y constituyendo el deterioro por altura de mora con factor de riesgo, según las disposiciones contenidas en el **Anexo 1** de la CBCF:

	COMERCIAL	CONSUMO
A	0%	0%
B	1%	1%
C	20%	10%
D	50%	20%
E	100%	50%
E1		100%

CATEGORIA	VIVIENDA	MICROCRÉDITO
A	0%	4%
B	1%	30%
C	10%	50%
D	20%	90%
E	30%	100%
E1	60%	
E2	100%	

- En el caso de la cartera de **consumo**, si la obligación **supera los 360** días en mora o cualquier otra condición que la organización solidaria determine, **el porcentaje de deterioro se elevará a cien por ciento (100% - E1)**.
- En el caso de la cartera de **vivienda**, si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría “E”, **el porcentaje de deterioro se elevará a sesenta por ciento (60% - E1)**. Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de deterioro sobre la parte garantizada **se elevará a cien por ciento (100% - E2)**.

En el caso de la cartera **microcrédito**, la constitución del deterioro individual se continuará realizando con los porcentajes actuales, es decir: A 0%, B 1%, C 20%, D 50% y E 100%. Los nuevos porcentajes señalados en la tabla anterior se comenzarán a aplicar teniendo en cuenta el cronograma definido por esta Superintendencia.

La constitución del deterioro individual para la modalidad de microcrédito con los nuevos porcentajes señalados en el Anexo 1, comenzará a aplicar a partir del 1º julio de 2021 en forma gradual y acumulativa, manteniendo el % señalado a continuación, durante todo el semestre:

AÑO	2021	2022	2022	2023
CALIFICACIÓN	1 julio a 31 dic	1 ene a 30 junio	1 julio a 31 dic	1 ene en adelante
A	1%	2%	3%	4%
B	7.5%	15%	22.5%	30%
C	20%	30%	40%	50%
D	60%	70%	80%	90%
E	100%	100%	100%	100%

Del 1 de enero de 2023 en adelante, las organizaciones deberán aplicar de manera permanente los porcentajes señalados.

Modelos para la Estimación o cuantificación de pérdidas esperadas

► Los modelos de referencia para el cálculo de la pérdida esperada, mencionados en el numeral 5.3. de la CBCF, deben ser aplicados por las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de Empleados de categoría plena y las demás organizaciones solidarias que adelanten actividad crediticia del primer nivel de supervisión.





Modelos para la Estimación o cuantificación de pérdidas esperadas

- ▶ La estimación de la pérdida esperada se calcula a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:
- ▶ **PÉRDIDA ESPERADA**= [Probabilidad de incumplimiento] x [Valor expuesto del activo] x [Pérdida dado el incumplimiento].
- ▶ De acuerdo con esta metodología, las pérdidas esperadas aumentarán en función del monto del crédito o exposición crediticia y de la probabilidad de deterioro de cada activo; las pérdidas serán menores entre más alta sea la tasa de recuperación esperada.

Los componentes de la pérdida esperada se determinarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. **La probabilidad de incumplimiento:** Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento.

Se entiende por incumplimiento el evento en el cual una operación de crédito cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- a) **Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días**
- b) Créditos comerciales que se encuentren en mora mayor a 120 días
- c) Créditos a una sola cuota con mora igual a 1 día

2. El valor expuesto del activo: Corresponde al saldo de la obligación al momento del cálculo de la pérdida esperada, incluyendo los intereses del crédito y los pagos por cuenta de asociados relacionados con el crédito.

3. La pérdida dado el incumplimiento: Se define como el porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento. La PDI varía por tipo de garantía.

CATEGORÍAS DE RIESGO Y CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN

Para la cartera comercial – persona jurídica, la calificación se obtendrá a partir de los parámetros establecidos en el numeral 1 del anexo 1 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

La cartera de consumo y comercial-persona natural debe clasificarse en una de las categorías de riesgo crediticio, según el puntaje resultante de la aplicación de la fórmula que se describe:

METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE REFERENCIA

Las organizaciones solidarias vigiladas deberán aplicar el modelo para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento que se describe según la modalidad de cartera.

El modelo calcula un puntaje, el cual es producto de las características particulares de cada deudor y está dado por la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

Las variables que componen los modelos son independientes y el valor de los coeficientes y los signos que los acompañan, deben interpretarse en función de aumento (+) o disminución (-) del riesgo de incurrir en incumplimiento.

Para el caso de las variables relacionadas con la morosidad, debe comprenderse que su análisis es independiente para cada variable, es decir, si el deudor se encuentra al día, pero presentó MORA en algún periodo anterior, el modelo recoge el riesgo por el máximo incumplimiento de dicho periodo. Cuando la MORA se presenta en periodos recientes los coeficientes reflejan un mayor riesgo.

Modelo de Referencia consumo con libranza

$$Z = -2.2504 - 0.8444 * EA - 1.0573 * AP + 1.0715 * TC - 0.0139 * FE + 0.4187 * ESIN + 0.5313 * FAMOR - 0.5536 * VALCUOTA - 0.3662 * VALPRES + 0.0586 * OCOOP - 0.5981 * FONAHO - 1.3854 * COOCDAT - 0.5893 * FONDPLAZO + 0.7833 * ANTIPRE1 + 0.8526 * MORA15 + 1.4445 * MORA1230 + 1.3892 * MORA1260 + 0.2823 * MORA2430 + 0.7515 * MORA2460 - 0.6632 * SINMORA + 1.2362 * MORTRIM$$

EA: Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación; toma el valor 1 si el asociado se encuentra “activo”, en otro caso toma el valor cero.

AP: El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria; toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.

TC: Tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota diferente a fija, en otro caso toma el valor cero.

FE: Si el tipo de organización solidaria corresponde a “Fondo de empleados, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ESIN: Corresponde a los tipos de organización solidaria; toma el valor 1, si pertenece a una de las siguientes: “Cooperativa Multiactiva sin sección de ahorro”, “Cooperativa especializada sin sección de ahorro”, “Cooperativa Integral sin sección de Ahorro”, en otro caso toma el valor cero.

FAMOR: Si el tipo de organización es “Fondo de empleados” y la amortización es mayor o igual a 90 días, toma el valor 1. En otro caso toma el valor cero.

VALCUOTA: Corresponde al valor de la cuota en el mes de calificación y al tipo de entidad “Fondo de empleados”; toma el valor 1 si el monto es menor o igual a 10% del SMMLV, en otro caso toma el valor cero.

VALPRES: Si el tipo de entidad corresponde a “Fondo de empleados” y el valor del préstamo es menor a 1 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

Modelo de Referencia consumo con libranza

OCOOP: Si la entidad es una cooperativa distinta a “Cooperativa de ahorro y crédito” y el monto del préstamo es mayor a 7 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

FONAHO: Si el tipo de organización es “Fondo de empleados” y el asociado posee una cuenta de ahorro (no ahorro permanente) en el mismo fondo, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

COOCDAT: Si el tipo de organización es “Cooperativa de ahorro y crédito” y el asociado posee un CDAT vigente con la Cooperativa, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

FONDPLAZO: Si el tipo de organización corresponde a “Fondo de empleados” y el plazo del préstamo es menor o igual a seis meses, toma el valor 1, en otro caso cero.

ANTIPRE1: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero

MORA15: Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 16 y 30 días, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

MORA1230: Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero. |

MORA1260: Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2430: Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2460 Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

SINMORA: Si el deudor no presentó moras en los últimos 36 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORTRIM: Toma el valor 1 si el deudor presentó una o más moras de entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, en otro caso toma el valor cero.

Modelo de Referencia consumo sin libranza

$$Z = - 1.8017 - 0.3758 * EA - 1.1475 * AP + 0.4934 * REEST - 0.387 * CUENAHO - 1.0786 * CDAT - 0.0167 * PER + 0.3204 * ENTIDAD1 - 0.8419 * SALPRES + 0.1271 * ANTIPRE1 - 0.3912 * ANTIPRE2 - 0.4892 * VIN2 + 0.7877 * MORA1230 + 2.5651 * MORA1260 + 0.696 * MORA2430 + 2.908 * MORA2460 + 0.8114 * MORA3615$$

EA: Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación, toma el valor 1 si el asociado se encuentra “activo”, en otro caso toma el valor cero.

AP: El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria, toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.

REEST: Si el crédito se encuentra reestructurado, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

CUENAHO: Si el deudor cuenta con el producto “Cuenta de Ahorro” con saldo > 1 y estado activo en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

CDAT: Si el deudor cuenta con el producto “CDAT” vigente en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

Modelos para la Perdida Esperada

PER: Si el deudor cuenta con “Ahorro permanente” en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ENTIDAD1: Si la organización solidaria es una: “Cooperativa de trabajo asociado”, “Cooperativa especializada sin sección de ahorro” toma el valor 1, para los demás tipos de entidades toma el valor cero.

SALPRES: Si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ANTIPRE1: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ANTIPRE2: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es mayor 36 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

VIN2: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización solidaria, si es mayor 120 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

MORA1230: Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA1260: Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2430: Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2460 Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA3615: Si la mora máxima en los últimos 36 meses se encuentra entre 1 y 15 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

Modelos para la Perdida Esperada

Modelo de Referencia Comercial persona natural

$$\begin{aligned} Z = & -2.3110 - 1.8714*CDAT + 2.1153*REEST + 0.3901*TC - 0.8983*SALPRES + \\ & 0.2857*ANTIPRE1 + 1.6468*MORTRIM>30 + 0.9328*NODO1 + 0.9875*MORA1260 + \\ & 0.7371*NODO2 + 0.5040*NODO3 + 0.7020*MORA30 + 0.3254*1MORA30M3 + \\ & 0.5307*1MORA60M3 + 0.7840*NODO4 \end{aligned}$$

CDAT: toma el valor 1 si el deudor cuenta con el producto “CDAT” vigente en la organización solidaria, en otro caso el valor es cero.

REEST: toma el valor 1 si el préstamo se encuentra reestructurado, en otro caso el valor es cero.

TC: tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota es diferente a fija.

SALPRES: si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

ANTIPRE1: corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es menor o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORTRIM>30: si la mora máxima del préstamo es mayor o igual a 31 días en los últimos 3 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

Modelo de Referencia Comercial persona natural

NODO1: $MORA1230 = 1$ y $MORTRIM > 30 = 0$, toma el valor 1, en otro caso el valor es 0.

MORA1230: Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA1260: si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2430: Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2460 Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA3630: Si la mora máxima en los últimos 36 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA3660 Si la mora máxima en los últimos 36 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

Modelo de Referencia Comercial persona natural

NODO2: Si el préstamo tiene una antigüedad mayor o igual a 13 meses y ($MORA2430 = 1$ ó $MORA2460 = 1$) y ($MORA1230 = 0$ y $MORA1260 = 0$) toma el valor 1, en otro caso el valor es 0.

NODO3: Si el préstamo tiene una antigüedad mayor o igual a 25 meses y $MORA2430 = 0$ y $MORA2460 = 0$ y ($MORA3630 = 1$ o $MORA3660 = 1$), toma el valor 1, en otro caso el valor es 0.

1MORA30: Si el préstamo presenta por lo menos una mora entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

2MORA30: Si el préstamo presenta dos o más moras entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA30: si $1MORA30 = 1$ o $2MORA30 = 1$, toma el valor 1, en otro caso el valor es 0.

1MORA30M3: Si el préstamo presenta por lo menos una mora entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

1MORA60M3: Si el préstamo presenta por lo menos una mora mayor a 60 días en los últimos 3 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

NODO4: Si el préstamo presenta una antigüedad menor a 13 meses y un plazo de más de 60 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

Rangos de calificación

► Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos, se busca determinar la calificación de cada deudor en la nueva escala establecida. Los puntos de corte (límite superior) de cada calificación en el puntaje producido son los siguientes:

Calificación	Consumo con libranza	Consumo sin libranza	Comercial- Persona natural
A	0,0174	0,0559	0,2340
B	0,0337	0,1066	0,4291
C	0,0479	0,2199	0,5905
D	0,0812	0,3690	0,7571
E	1	1	1

Rangos de calificación

En la modalidad de comercial persona jurídica, **la calificación corresponderá a su altura mora** o la definida por la evaluación de riesgo, para luego aplicar la PI establecida:

PI - Cartera comercial – Persona Jurídica

Calificación	Cartera comercial persona jurídica
A	0,37%
B	6,21%
C	12,43%
D	21,05%
E	58,97%
Incumplimiento	100,00%

Perdida dado el incumplimiento (PDI)

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDÓNEAS					
PRENDARIAS (Vehiculos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPÓSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDONEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA					
Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplan con Características de Idoneidad.	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA					
Firma personal	75%	30	85%	90	100%

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, en las otras garantías idóneas se incluyen las demás garantías idóneas no relacionadas en el presente cuadro.

Explicación en Excel

Muchas Gracias